



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

**22965*****Notificación acuerdo de la Junta de Govern Local de fecha 16.07.2012 resolviendo el expediente de I.U. 13/2011 a la entidad Spainmobiliaria, S.L.***

Por no haber podido ser notificado en el domicilio que consta en este Ayuntamiento a la entidad SPAINMOBILIARIA, S.L., y de conformidad con el Art.59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en su conocimiento el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 16.07.2012, resolviendo el expediente de infracción urbanística núm. 13/2011 del tenor literal siguiente:

#### ***“PROPUESTA DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚM. 13/2011 A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.***

*Visto el expediente de referencia incoado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22.03.2011, como consecuencia de la ejecución de obras/instalación consistentes en CERRAMIENTO DE DOS VENTANAS sin la preceptiva licencia municipal, realizadas en el inmueble situado en CALLE DE SA LLAVANERA, 7 1º-2ª, constando como personas/entidades intervinientes en el proceso edificador SPAINMOBILIARIA SL, en calidad de promotor.*

*Revisado el estado de tramitación del expediente incoado por los hechos anteriormente reseñados, se comprueba que ha transcurrido el plazo legalmente establecido para resolver el procedimiento, ya que, en los expedientes de infracción urbanística, este es de un año, tal y como determina el artículo 23 del Decreto 14/1994, aplicable al caso, ya que se ha de considerar que, en virtud de la Ley 12/1999 de 23 de diciembre, este precepto tiene rango legal, siendo aplicable y desplazando lo establecido por el artículo 42 de la Ley 30/1992. Determinado, entre otros, por la sentencia de la Sala del Contencioso – Administrativo del TSJ de Balears de data 13 de junio de 2001 y la del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. 2 de fecha 9 de julio de 2004.*

*En virtud de lo anterior, y mediante la presente, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para resolver los procedimientos en materia de disciplina urbanística en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

***1º. DECLARAR CADUCADO el trámite del expediente incoado por los hechos referenciados.***

***2º. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que el órgano competente, en su caso, acuerde iniciar de nuevo el correspondiente expediente de infracción urbanística, siempre que no haya operado la prescripción.”***

#### **RECURSOS**

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso postestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los Arts.8, 13 y 14 y la Disposición Transitoria Primera, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98 de 13 de julio.

El plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con el Art. 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley.

Si lo desea podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente al amparo del Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de Noviembre.”





Eivissa, a 12 de Noviembre de 2012.

**EL CONCEJAL DELEGADO**

Alejandro Marí Ferrer

